

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA C. ANGÉLICA GARCÍA ARRIAGA, EN ADELANTE “IMPLAN”; ASÍ COMO EL TESORERO MUNICIPAL, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL MAESTRO RICARDO SANTOS ARREOLA EN ADELANTE “LA TESORERÍA”; LA LICENCIADA LETICIA SANTANA MORONATTI, EN ADELANTE “LA CONTRALORÍA” Y LA “DEPENDENCIA EVALUADA”, REPRESENTADA POR LA C. ANGÉLICA GARCÍA ARRIOLA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN; ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Por este motivo, mediante acuerdo número IHAEM/CP-899-119-23 para la institución de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”, publicados el 1° de noviembre de 2023 en la Gaceta tomo CCXVI No. 83 del Estado Libre y Soberano de México, tienen por objeto regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2024 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; así como los términos de referencia para el desarrollo de la evaluación específica del desempeño al programa presupuestario 01080201 Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica, mismo que se encuentra publicado en el sitio web de la página oficial de gobierno municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se regula mediante el Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 2022-2024, en el que se detalla la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las Unidades de la Administración Pública Municipal, así como de las facultades conferidas a las personas que intervienen en el presente convenio, en adelante se nombrará como “Reglamento Interno”.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésima Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales” y transparentar la rendición de cuentas de la Evaluación Específica del Desempeño realizada al Programa Presupuestario 01080201 Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica, mismo que se sujeta en las siguientes declaraciones:

DECLARACIONES:

1. DEL "IMPLAN"

1.1. Es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Municipal, encargado de utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información que en materia de planeación para el desarrollo sea de su competencia, así como coordinar, elaborar, actualizar e instrumentar el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de él deriven, incluidas las actividades asociadas a la operación del Sistema de Coordinación Hacendaría, a fin de desarrollar los mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento Interno".

1.2. Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Av. 1 de mayo 100 Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

2. DE "LA TESORERÍA".

2.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento Interno".

2.2 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado Av. 1 de mayo 100 Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

3. DE "LA CONTRALORÍA"

3.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento Interno".

3.2 Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado Av. 1 de mayo 100 Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

4. DE "LA DEPENDENCIA EVALUADA"

4.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento Interno".

4.2. Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado Av. 1 de mayo 100 Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

5. DE "LAS PARTES"

5.1 Señalan que cuentan con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Específica del Desempeño realizada al programa presupuestario 01080201 Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica, en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y a las disposiciones primera, segunda, y vigésima tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales".

5.2 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

5.3 Celebran el presente convenio conforme a las atribuciones conferidas en la fracción VIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales", adheriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “LA DEPENDENCIA EVALUADA” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al programa presupuestario 01080201 Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

DEL “IMPLAN”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, del sujeto evaluado, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos del sujeto evaluado;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos del sujeto evaluado;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación de las dependencias evaluadas estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

DE “LA CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación realizada a la dependencia evaluada;
- b) Acudir a las sesiones que se programen en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos del sujeto evaluado;
- c) Verificar, a través de los órganos de control interno del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente “Convenio”.

De LA “TESORERÍA MUNICIPAL”

- a) Supervisar que los recursos que se destinaron a este Programa Presupuestario correspondan a lo ejercido en el ejercicio 2023;
- b) Acudir a las sesiones que se programen en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado; y
- c) Verificar que la presupuestación para el Programa Anual 2024 a cargo del sujeto evaluado se realice atendiendo las recomendaciones del evaluador.

De “LA DEPENDENCIA EVALUADA”

- d) Ordenar la publicación de los resultados de la evaluación a través de su página de internet del municipio;

- e) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario;
- f) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- g) Acudir a las sesiones que se programen en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- h) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- i) Enviar al "IMPLAN" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones que se programen, en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario. Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones del "IMPLAN", o dentro de las oficinas que así se establezca.

CUARTA. Del resultado de la Evaluación de Desempeño al programa.

- a) Del contenido al informe final de la evaluación, fue posible identificar los siguientes aspectos susceptibles de mejora que deberán ser atendidos de acuerdo a las recomendaciones emitidas y a la prioridad establecida:
 - 1. Con relación a la accesibilidad de la población en general al Sistema de información Estadística y Geográfica, del municipio, instrumentado en el marco del programa presupuestario, este no se encuentra publicado en el portal oficial de internet, del gobierno municipal, o no es de fácil acceso para consulta por este medio.
 - 2. Se recomienda generar acceso directo al sistema, desde la página web del municipio, que facilite su consulta.
 - 3. Respecto al análisis de cobertura del programa, con base en la información proporcionada por la UIPPE y el área ejecutora, no es posible identificar la cobertura y definir su evolución, ya que no se entregó información acerca de la definición de poblaciones y su caracterización.
 - 4. Se sugiere realizar la identificación cuantitativa y cualitativa para la caracterización y análisis de poblaciones, a fin de entregar información que permita realizar concluir la cobertura del programa.
 - 5. En el diseño y programación de los indicadores, no es claro si se tienen un sistema, que se encuentra en constante actualización, o si se han desarrollado distintos sistemas, con distintos ejes y niveles de desagregación de la información.
 - 6. Para la programación futura del indicador, se recomienda identificar si el objetivo es seguir desarrollando sistemas o actualizar los existentes.
 - 7. Se observa que la unidad de medida, de las variables del indicador a nivel Propósito, no muestra información relevante para identificar el alcance de la actualización. se propone mejorar la medición de este indicador, estableciendo una unidad de medida, que refiera a los registros actualizados, o a apartados de los sistemas que fueron actualizados en un

- ejercicio fiscal respecto a otro y así compara el avance de la actualización en los distintos periodos definidos.
8. Revisar la definición del parámetro utilizado como línea base, ya que la ficha de diseño de los indicadores del programa se identifica que se señala los 555 mil 163 habitantes, que corresponde a la población total del municipio.
 9. Se sugiere la revisión de este rubro, por la importancia de la línea base, al ser el valor de referencia para la programación de la meta del indicador, y que corresponde a un valor previo que proporciona información sobre la tendencia del indicador y resulta determinante para evaluar si la meta del indicador programada es alcanzable y retadora o si, por el contrario, resulta laxa o elevada para su cumplimiento.
- b) De las recomendaciones emitidas en el informe final, se identificarán por su prioridad, conforme al siguiente cuadro:

Área de oportunidad	Recomendación	Área encargada	Fecha de cumplimiento	Acciones para atender la recomendación
Integración de datos	Asegurar la integración eficiente de diversas fuentes de datos, para consolidar el sistema con información precisa y actualizada.	IMPLAN	5 de agosto de 2024	Actualizar las bases de datos de acuerdo a las fuentes oficiales de información.
Fortalecer la infraestructura tecnológica.	Adquirir hardware y software que permitan el manejo eficiente de grandes volúmenes de datos y su análisis.	IMPLAN	5 de agosto de 2024	Generar un diagnóstico para la revisión de los equipos de cómputo candidatos a sustitución.
Promover la estandarización de datos	Adherirse a estándares de datos para facilitar la integración de diversas fuentes, para una mejor comparabilidad y combinación de datos a nivel interinstitucional.	IMPLAN	5 de agosto de 2024	Realizar un reporte de la case de datos que alimentan al sistema.
Capacitación continua.	Designar enlaces en las dependencias y entidades, y ofrecer formación regular y capacitación para asegurar que tienen las habilidades para interpretar y utilizar los datos proporcionados, para retroalimentar el sistema.	IMPLAN	5 de agosto de 2024	Generar capacitaciones para el personal encargado del sistema.
Fomentar la colaboración e intercambio de datos.	Crear protocolos que permitan la colaboración e intercambio de datos, con los organismos competentes del orden estatal y federal.	IMPLAN	5 de agosto de 2024	Generar la coordinación que permita el intercambio de datos entre organismos estatales y federales.

Accesibilidad	Mejorar la accesibilidad del sistema, para que personas con diferentes niveles de habilidad técnica puedan utilizarlo efectivamente, con opciones de visualización intuitivas, además de ubicar un acceso directo al mismo, desde la página oficial del municipio, para promover su uso y consulta.	IMPLAN	5 de agosto de 2024	Revisar la accesibilidad al sistema
De acuerdo con la ficha de diseño del indicador a nivel actividad 1.2, denominado Porcentaje de mantenimientos informáticos realizados, se señala que el referido indicador no aplica, sin embargo, se destaca la importancia de este tipo de mantenimientos, por la seguridad de la información, así como del servidor o red en donde se encuentre alojado el sistema.	Valorar la pertinencia de incorporar mantenimientos al sistema, por medio de la coordinación con el área correspondiente de la Estructura Municipal, o en caso de ser necesario, contratarlo con un proveedor externo, especialista en el tema, derivado de la importancia de proteger los sistemas informáticos de la administración municipal.	IMPLAN	5 de agosto de 2024	Revisar la información del formato PbRM-01d, que incluya los mantenimientos considerados en la Actividad 1.2

QUINTA. Cumplimiento. - “LA DEPENDENCIA EVALUADA” deberá presentar al “IMPLAN” copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación. En caso de que el “IMPLAN” valide la información de “LA DEPENDENCIA EVALUADA” y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, “EL IMPLAN” emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Queda a facultad del “IMPLAN” dar vista a “LA CONTRALORÍA” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “LA DEPENDENCIA EVALUADA”. Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 5 de agosto de 2024.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales”.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “LA DEPENDENCIA EVALUADA” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde al "IMPLAN" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

El presente convenio que consta de 7 fojas, se firma por cuadruplicado, una copia para cada parte, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el 29 de julio de 2024.


IMPLAN



C. ANGELICA GARCÍA ARRIAGA

TITULAR DEL IMPLAN

CONTRALORÍA MUNICIPAL



LIC. LETICIA SANTANA MORONATTI

CONTRALORA MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL



MTRO. RICARDO SANTOS ARREOLA

TESORERO MUNICIPAL

DEPENDENCIA EVALUADA



C. ANGÉLICA GARCÍA ARRIAGA

**TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN**